



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	600
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	750
Particulares, anual ptas	900
Núm. suelto corriente,	10
" " atrasado.	18

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Viernes 28 de septiembre de 1979

Núm. 117

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, por el que se convoca concurso para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Mayor vacante en esta Corporación, con arreglo a las siguientes bases:

#### BASES PARA LA PROVISION POR CONCURSO DE LA PLAZA DE OFICIAL MAYOR DE ESTA CORPORACION

Primera. — Objeto de la convocatoria. — De conformidad con lo acordado por el Pleno corporativo en sesión de 9 de agosto de 1979, se convoca concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de esta Excelentísima Diputación Provincial.

Segunda. — Dotación y condiciones de la plaza. — La plaza está dotada con el nivel de proporcionalidad 10, dos mensualidades extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que se establezcan por la Corporación con arreglo a las normas legales y reglamentarias existentes en el momento.

El cargo es incompatible con cualquiera otro o similar de la Administración del Estado, Local o Entidades o Comunidades Autónomas.

Tercera. — Requisitos de los aspirantes. — Para acceder al concurso será necesario:

- Pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local en su primera categoría.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedades o defectos físicos que impidan el desempeño de las funciones del cargo.

d) No hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás preceptos vigentes y concordantes con la materia.

Cuarta. — Solicitudes. — Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán solicitud, debidamente reintegrada al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". En la solicitud se hará constar expresamente que el aspirante reúne todos los requisitos establecidos en la base tercera de esta convocatoria.

Se incluirá justificante de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de 3.000 pesetas en conceptos de derechos de examen.

Habrán de acompañarse, asimismo, a la solicitud los documentos que acrediten los méritos puntuables establecidos en el baremo incluido en la base séptima.

La presentación de instancias y documentación se hará en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, si bien puede llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. — Lista de admitidos y excluidos. — Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de la provincia y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Los interesados podrán formular la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", de la lista

provisional. Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se publicarán en igual forma que la provisional. Contra dicha resolución podrán los interesados interponer el oportuno recurso de reposición.

Sexta. — Tribunal. — El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma.

VOCALES: El Secretario General de la Corporación, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado, teniéndose en cuenta lo prevenido en el artículo 2.354 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y el Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia o Abogado del Estado en quien delegue.

SECRETARIO: Un Técnico de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación del Tribunal se hará pública en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de la provincia y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de recusación cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima. — Calificación de méritos:

El Tribunal procederá a calificar los méritos específicos de los concursantes, de conformidad con la Tabla Oficial de Valoración vigente para los concursos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, a que hace referencia el artículo 195 del Re-

glamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y adicionado por Decreto de 26 de julio de 1973 y disposiciones sucesivas de aplicación contraídas hasta el día de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", a tenor de lo establecido en la Regla 1.ª para aplicación de la Tabla de Valoraciones aprobada por Orden de 21 de julio de 1958.

Octava. — Realizada la clasificación de los aspirantes, en la forma a que se refiere la base anterior, el Tribunal hará propuesta de los tres concursantes que resulten con mayor puntuación, a los fines de que el Pleno Provincial, designe el concursante, entre los propuestos en terna que estime más idóneos, a quien se requerirá para que presente la documentación exigida en la base 3.ª, en el plazo de treinta días hábiles, hallándose exentos de tal justificación los que estuvieran en servicio activo como funcionarios públicos, respecto de las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

Novena. — Si el aspirante designado no presentare la documentación exigida dentro del plazo antes indicado, salvo casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad de la instancia presentada solicitando tomar parte en el concurso.

En este supuesto el Pleno Provincial, tramitará la designación en favor del aspirante que figure en la terna antedicha o en su caso declarará desierto el concurso.

Aportada la documentación señalada, el Pleno Provincial efectuará el nombramiento, en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que el concursante designado aporte la documentación en la forma establecida.

Décima. — La presente convocatoria, sus bases y actos Administrativos que se deriven de aquella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el R. D. 3.046/1977, de 6 de octubre, Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, Decreto 1.411/1968, de 27 de junio y demás disposiciones concordantes.

Palencia 9 de agosto de 1979. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. — V.º B.º: El Presidente, Guillermo Miguel Palacios.

2621

## Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

### BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA ADJUDICACION DE UNA BECA PARA ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO, DE ARTISTAS PALENTINOS Y TESIS DOCTORALES

Hallándose vacante, la beca, creada por esta Diputación para estudios en el extranjero, de Artistas Palentinos y Tesis Doctorales, alternativamente.

El Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 13 de septiembre actual, acordó anunciar a concurso su provisión con arreglo a las siguientes.

#### B A S E S

*Beca para estudios en el extranjero.*

Primera. — Podrán optar a ella todos los palentinos que hayan efectuado estudios en las distintas escuelas de Bellas Artes.

Segunda. — Su duración mínima será de dos meses.

Tercera. — Las solicitudes serán dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Diputación de Palencia, acompañando los datos personales, "Curriculum" y expediente académico.

Cuarta. — Se acompañará asimismo una memoria de los trabajos a realizar en el extranjero.

Quinta. — Al finalizar dicho trabajo se presentará un informe de estudios realizados.

Sexta. — El plazo de solicitud será hasta el 30 de octubre de 1979.

Séptima. — La ayuda consiste en 100.000 pesetas.

Octava. — El fallo del jurado será inapelable, pudiendo quedar desierto. El resultado de la selección se dará a conocer oportunamente.

#### B A S E S

*Beca para Tesis Doctorales.*

Primera. — Los trabajos científicos versarán sobre los siguientes temas: Historia, Arte, Arqueología, Literatura, Física, Medicina, etc.

Segunda. — Podrán optar a ello todos los investigadores, sea cual fuere su naturaleza y nacionalidad.

Tercera. — Los trabajos presentados habrán de ser, dentro de las materias indicadas, de tema palentino, o relacionado con él en un contexto general, teniendo en cuenta las extensiones justificadas por la naturaleza o la historia.

Cuarta. — Las tesis deberán ser trabajos inéditos.

Quinta. — Los premios son indivisibles, podrán ser declarados desiertos, siendo el fallo del jurado inapelable.

Sexta. — Los trabajos se remitirán por duplicado, por correo certificado, o bien mediante la entrega personal en la Secretaría de la Diputación.

Séptima. — El plazo de presentación se cerrará el 30 de octubre de 1979.

Octava. — Cada concursante acompañará al trabajo la nota que ha obtenido en el mismo, junto a la dirección y demás datos personales.

Novena. — Los trabajos que no obtengan premio, podrán recogerse en el plazo de 60 días siguientes al fallo del jurado.

Décima. — El jurado estará compuesto por la Comisión de Educación de la Diputación Provincial, previos los informes que considere oportunos.

Undécima. — La cuantía es de 100.000 pesetas, reservándose la Diputación el derecho de publicar en un año dicho trabajo, pasando el cual, el autor podrá decidir por su cuenta.

Palencia 21 de septiembre de 1979. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

### BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA ADJUDICACION DE UNA BECA PARA PROMOCIONAR LA CERAMICA POPULAR DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Habiendo tenido la cerámica una gran importancia en la provincia de Palencia, se propone una beca de nueva creación para continuar las distintas tradiciones locales con el fin de poder recuperarlas y si es posible ampliar con nuevas aportaciones.

El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada en día 13 de septiembre actual, acordó anunciar concurso para su provisión con arreglo a las siguientes.

#### B A S E S

Primero. — Podrán optar a ella todos los interesados en la Cerámica Popular, con el fin de aprender o ampliar sus conocimientos.

Segunda. — La beca estará dotada con 125.000 pesetas.

Tercera. — Las instancias se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, hasta el 30 de octubre de 1979, destacando las circunstancias personales de sexo, naturaleza, residencia, Documento Nacional de Identidad y domicilio.

Cuarta. — Deberá presentar en la Diputación un ejemplar de cada una de las formas en la que haya trabajado, teniendo como base las formas originales e indicando el lugar de procedencia y cuantos más datos pueda proporcionar para su mejor localización geográfica e histórica. No se excluye el trabajo en nuevas formas de cerámica.

Quinta. — El fallo será inapelable, pudiendo quedar desierto.

Sexta. — El jurado estará compuesto por distintas personalidades relacionadas con el arte y la cultura popular.

Séptima. — La duración de esta Beca será de un año.

Palencia 21 de septiembre de 1979. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

## BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA ADJUDICACION DE UNA BECA EN ASTUDILLO PARA PROMOCIONAR LA CERAMICA POPULAR

Habiéndose concedido el año anterior una beca para promocionar la cerámica popular de Astudillo, nuevamente se convoca una ayuda para continuar esos trabajos.

A este fin en sesión celebrada el día 13 de septiembre actual, el Pleno de la Diputación acordó anunciar concurso para su provisión con arreglo a las siguientes,

### B A S E S

Primera. — Podrán optar a ella todos los interesados en la Cerámica Popular, con el fin de aprender o ampliar sus conocimientos.

Segunda. — La Beca estará dotada con 125.000 pesetas.

Tercera. — Las instancias se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, hasta el 30 de octubre de 1979, destacando las circunstancias personales de sexo, naturaleza, residencia. Documento Nacional de Identidad y domicilio.

Cuarta. — Deberá presentar en la Diputación un ejemplar de cada una de las piezas en las que haya trabajado, teniendo como base las normas originales y tradicionales de Astudillo, sin excluir que pueda crear formas nuevas.

Quinta. — El fallo será inapelable, pudiendo quedar desierto.

Sexta. — El Jurado estará compuesto por distintas personalidades relacionadas con el arte y la cultura popular.

Séptima. — La duración de esta Beca será de un año.

Palencia 21 de septiembre de 1979.— El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2992

## Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

### ANUNCIO

El Pleno Provincial en sesión del día trece del actual, acordó con el quorum de votación determinado en el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local, la desafectación de la finca y Pirámide Exposición Provincial de Dueñas, clasificada como de dominio público, para su conversión en patrimonial de propios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º, 2,

del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para que durante un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones, observaciones o reparos, por los interesados legítimos.

Palencia 24 de septiembre de 1979.— El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2997

## Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

En cumplimiento de lo establecido en el art. 1.º del R. D. 1531/79, de 22 de junio, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, las Bases para la percepción de asignaciones y otras compensaciones por los miembros de la Diputación, aprobadas por acuerdo plenario número 356 de 13 de septiembre de 1979:

### B A S E S

#### PRIMERA.—

1 - De conformidad con lo establecido en el R. D. 1531/79, de 22 de junio, mediante las presentes Bases se regula la percepción de toda clase de asignaciones y compensaciones por parte de los miembros electivos de la Diputación Provincial de Palencia, en el ejercicio de sus cargos.

2 - En lo que en estas Bases no se prevea regirá como supletoria la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio, aplicable a los Funcionarios de la Administración Local.

#### SEGUNDA.—

Los miembros de la Corporación tienen derecho a las siguientes percepciones:

A) *De cuantía fija*, devengadas por doce mensualidades:

Asignación al Sr. Presidente, 120.000 pesetas mes.

Asignación a los Sres. Diputados, 5.000 pesetas mes.

B) *De carácter eventual* o variable:

1. — Compensación por *asistencia a sesiones* del Pleno de la Corporación y de Comisiones propias de la misma.

a) Si el Diputado asistente reside en el lugar donde se celebre la sesión, 3.000 pesetas.

b) Si el Diputado asistente reside fuera de la sede de la sesión, 4.000 pesetas; con un mínimo de tres y máximo de cinco por mes.

2.— *Diets devengadas por estancias fuera de la provincia de Palencia:*

a) Pernoctando fuera, 6.000 ptas.

b) En caso contrario, 4.000 ptas.

3. — *Compensación gastos de viaje:*

a) Si se utiliza medio de locomoción propio: 10 ptas. kilómetro.

b) Utilizando medio de transporte público: Reintegro del precio del billete.

Las asignaciones de los apartados A) y B), serán acumulables.

Palencia 25 de septiembre de 1979.— El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2999

## Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículos 119 y 120.

Durante el plazo de ocho días, quedan expuestos los pliegos de condiciones, en las oficinas de Secretaría de esta Diputación, para contratar la adquisición de equipos verbotonales Suvag-1 y Suvag-2 y cabina ortofónica para la Escuela de Sordomudos de la Ciudad Asistencial San Telmo.

Dentro del referido plazo podrán presentarse las reclamaciones contra los mismos, de conformidad con el apartado 1.º del artículo 119 citado, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

De no haber reclamación contra los pliegos, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles del presente anuncio, de conformidad con el apartado 2.º del artículo 119 repetido.

### ANUNCIO CONVOCATORIA DE CONCURSO

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 13 de septiembre de 1979, se hace pública licitación mediante concurso, para la contratación siguiente:

1.º — OBJETO DE CONTRATO. — La adquisición de equipos verbotonales Suvag-1 y Suvag-2 y cabina ortofónica para la Escuela de Sordomudos.

2.º — TIPO DE LICITACION. — Se señala como precio máximo de licitación, no siendo posible la fijación del precio, los contratistas en sus plicas ofertarán el importe del suministro.

3.º — PLAZOS DEL CONTRATO. — La prestación objeto del contrato se recibirá provisionalmente en el plazo de tres meses, la recepción definitiva se realizará transcurrido un año, desde la recepción provisional, tiempo que servirá de plazo de garantía.

4.º — PAGO. — El pago se efectuará por la Diputación contra certificación expedida por el técnico provincial. A tal efecto existe crédito suficiente en el presupuesto.

5.º — PLIEGO DE CONDICIONES. — Podrá examinarse en la Secretaría de la Diputación en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

6.º — FIANZA PROVISIONAL. — Para tomar parte en el concurso, es necesario acreditar haber constituido la fianza de 25.000 pesetas, en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico, Valores del Estado o cédula del Banco de Crédito Local.

7.º — FIANZA DEFINITIVA. — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 4 % de la adjudicación, y se ingresará en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia o en la Caja Provincial.

8.º — PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En la Secretaría General, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", del presente anuncio.

9.º — PROPOSICIONES. — Las proposiciones dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de seis pesetas y timbre de igual cuantía, se presentarán en sobre cerrado y lacrado o precintado que diga: Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la adquisición de equipos verbotonaes Suvag-1 y Suvag-2 y cabina ortofónica para la Escuela de Sordomudos.

Don ..., D. N. I. núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...) hace constar:

1) Que solicitada la admisión al concurso convocado por la Excm. Diputación de Palencia, en el "Boletín Oficial" de ..., número ... de fecha ... para contratar .....

2) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3) Adjunta documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional de .. pesetas.

4) Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5) Propone como precio el de ... pesetas.

6) Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven co-

mo concursante y como adjudicatario si lo fuese.

..... a ... de ..... de 197...

El licitador,

10.º — APERTURA DE PLICAS. — Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

ADJUDICACION. — Se hará por la Diputación, previo los trámites que se consideren necesarios.

Palencia 24 de septiembre de 1979.—  
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2998

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

#### A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de San Llorente de la Vega (Burgos), —sector secano—, que el día 5 del próximo mes de octubre, por la mañana y en el local de la Junta vecinal de San Llorente de la Vega, se procederá a la entrega de títulos de propiedad a los propietarios de las nuevas fincas resultantes de la concentración parcelaria, o a quien ostente su representación.

Se advierte que los títulos no recogidos en el lugar y fecha indicados, estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial del IRIDA en Palencia.

Palencia 20 de septiembre de 1979.—  
El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrables.

2987

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Delegación Provincial de Palencia

#### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

#### E D I C T O

Pendiente la propuesta del Ingeniero Jefe en el expediente de amojonamiento, que se sigue en las Oficinas de esta Jefatura (Panaderas, 14), del monte "Corral y Agregados" núm. 332 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia de San Martín del Monte y sito en el tér-

mino municipal de Villameriel, se hace constar que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se ha acordado conceder un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los treinta días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 25 de septiembre de 1979.—  
El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado

3004

### Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Palencia

Jefatura Provincial del SENPA

#### ANUNCIO OFICIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 431 de la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de Silos y Almacenes del SENPA para esta provincia, los días laborables durante el mes de OCTUBRE de 1979.

Aguilar de Campoo. — Diario, excepto días 5, 6, 20 y 27.

Mave. — Día 5.

Alar del Rey. — Diario, excepto días 6, 20 y 27.

Ampudia. — Diario, excepto los días 6, 20 y 27.

Amusco. — Diario, excepto los días 5, 6, 20 y 27.

Villalobón. — Día 5.

Astudillo. — Diario, excepto los días 6, 8, 20 y 27.

Melgar de Yuso. — Día 8.

Baltanás. — Diario, excepto los días 5, 6, 20 y 27.

Villaviudas. — Día 5.

Becerril de Campos. — Diario, excepto 6, 15, 16, 20 y 27.

Carrión de los Condes. — Diario, excepto 6, 20 y 27.

Castrillo de Villavega. — 1 al 23 cerrado, diario excepto el 29.

Buenavista de Valdavia. — El día 29.

Castromocho. — Diario, excepto días 6, 20, 22 y 27.

Fuentes de Nava. — Día 22.

Cevico de la Torre. — Diario, excepto 6, 20 y 27.

Cisneros. — Diario, excepto los días 6, 20 y 27.

Frechilla. — Diario, excepto los días 6, 19, 20 y 27.

Villarramiel. — Día 19.

Frómista. — Diario, excepto los días 6, 20 y 27.

Herrera de Pisuerga. — Diario, excepto 6, 20 y 27.

Osorno La Mayor. — Diario, excepto 6, 20, 26 y 27.

Lantadilla. — Día 26.

Palencia. — Diario, excepto los días 6, 20 y 27.

Paredes de Nava. — Diario, excepto días 6, 20 y 27.

Quintana del Puente. — Cerrado.

Saldaña. — Diario, excepto los días 6, 20 y 27.

Torquemada. — Diario, excepto días 6, 20 y 27.

Venta de Baños. — Diario, excepto días 13 y 20.

Villada. — Diario, excepto los días 6, 20 y 27.

Villoldo. — Diario, excepto los días 6, 20 y 27.

El horario de apertura de Almacenes será de las nueve a las trece horas y de las quince a las diecinueve horas.

Palencia 25 de septiembre de 1979.— El Jefe Provincial, Luis González Navarro.

2996

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

#### Requisitoria

Martín Juárez, Ricardo, de 19 años, soltero, hijo de Fernando y Dolores, natural de Dalías (Almería), sin domicilio conocido, comparecerá dentro del plazo de cinco días ante el Juzgado de instrucción número uno de Palencia, para constituirse en prisión en Diligencias Preparatorias número 74 de 1978, por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece.

Dado en Palencia, a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — Juan Bautista Pardo García. — El Secretario judicial (ilegible).

2995

PALENCIA. — NUM. 2

#### Cédula de citación

Por la presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Ilustrísimo señor don Juan Bautista

Pardo García, Magistrado, Juez de instrucción número dos, en funciones por licencia de su titular. En Diligencias Previas, número 566/1979, seguidas en este Juzgado número dos por imprudencia con resultado de muerte, lesiones y daños al colisionar los vehículos turismo Opel, matrícula DH-91-BS, contra el turismo 133 Seat, matrícula VA-8497-C y posteriormente con el camión articulado matrícula 2393-EK-33, conducidos respectivamente por Gerardus H. F. Wessels, Jesús Muñoz Conde y Ovidio Digón Dorado, se cita por medio de la presente a los herederos del fallecido Gerardus H. F. Wessels y al conductor del camión Ovidio Digón Dorado, a fin de que en término de diez días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración sobre los hechos, ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y demás diligencias pertinentes.

Y para que sirva de cédula de citación a los indicados, la expido en Palencia, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario judicial (ilegible).

3002

### Juzgados de Distrito

PALENCIA

#### Cédula de citación

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Distrito de Palencia a Manuel Rolo, mayor de edad, casado, obrero, natural de San Miguel de Acha (Portugal), y vecino de Francia, para que dentro del plazo de tres días, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en los autos de juicio de faltas número 1305/79, por daños en accidente de circulación; bajo los apercibimientos que determina la Ley sino comparece.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2991

PALENCIA

#### Cédula de citación

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Distrito de

Palencia, a Ivette Eliane Denise Benistant, mayor de edad, casada, sus labores natural de Marches (Drome) y vecina de Francia, para que comparezca dentro del término de tres días ante la Sala Audiencia de este Juzgado, por fin de ser reconocida por el Médico Forense, en los autos de juicio de faltas número 1302/79, por lesiones y daños en accidente de circulación; bajo los apercibimientos que determina la Ley sino comparece.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2991

BALTANAS

EDICTO

Don Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de Baños de Cerrato, con jurisdicción prorrogada al de esta villa de Baltanás.

Hago saber: Que en diligencias para la ejecución de auto transaccional, recaído en el juicio de cognición, seguido ante este Juzgado con el núm. 5/77, a instancia del Procurador don Desiderio Velasco Velasco, en representación de doña Angela Lobato Nieto y otros, contra don Benigno Lobato Hernández, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, sobre división de cosa común, se ha acordado por providencia de fecha diecinueve del actual, sacar a pública subasta por primera vez, la finca de autos, bajo las siguientes condiciones:

1.º El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en la plaza del Ayuntamiento de esta villa, el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE próximo, a las doce horas.

2.º No se admitirá como licitador a quien no haga previo depósito o consignación del diez por ciento del valor efectivo de los bienes, ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.º Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con éstos y pudiendo verificarse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

*Finca objeto de la subasta y su tasación*

Una tejera sita en la localidad de Baltanás, al pago de su nombre, en las afue-

ras de la villa, donde llaman "Las Adoberas", que mide unos 783 estadales, o sean 69 áreas y 97 centiáreas, tiene una superficie el horno y casilla de resguardo de los tejeros y materiales, existiendo en ella una casa vivienda y una cerca en la parte sur este, y linda toda ella por el norte con Bodega de Brígida Calleja y otro; con terrenos de la villa en sur y este, y oeste con la cañada, y ha sido tasada pericialmente en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas, libre de cargas.

Dado en Baltanás a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — J. José Sertucha. — El Secretario (ilegible).

2979

### BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El señor don Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 126/79, se tramita en este Juzgado en virtud de denuncia formulada por Diego Pinillos Valdivieso, mayor de edad, casado, albañil y vecino de esta localidad, como denunciada Cristobalina Piedad Salomón Santamaría, mayor de edad, soltera, sus labores, en ignorado paradero, por la falta de hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo de condenar y condeno a la denunciada Cristobalina Piedad Salomón Santamaría, a la pena de cinco días de arresto menor que cumplirá en el depósito municipal de su domicilio, pago de costas procesales y a que satisfaga al perjudicado Diego Pinillos Valdivieso, en la cantidad de mil pesetas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia. Doy fe. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada referida, que se encuentra en ignorado pa-

radero, expido la presente en Baños de Cerrato, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — Jaime Hernández Chico.

3006

### BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El señor don Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el núm. 129/79, se tramita en este Juzgado, en virtud de denuncia formulada por Augusto Espina Manchón, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta localidad, como denunciado Olimpio Machado, mayor de edad, casado, albañil, en ignorado paradero, por la falta de lesiones producidas por un perro, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Olimpio Machado, de la falta que se le imputa, declarando las costas de oficio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ Juan José Sertucha — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al referido denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Jaime Hernández Chico.

3007

### BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato, a veinticinco de septiembre de mil no-

vecientos setenta y nueve. — El señor don Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 143/79, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figura como perjudicado Rafael Rodríguez Lorenzo, mayor de edad, casado, tornero y vecino de Vitoria y como denunciado Mr. Jabr Bouchaib, mayor de edad, casado, albañil, en ignorado paradero, por la falta de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo de condenar y condeno al denunciado Mr. Jabr Bouchaib a la pena de 1.100 pesetas, de multa que hará efectiva en papel de Pagos al Estado y caso de impago sufrirá un arresto personal de tres días, pago de costas procesales y a que indemnice al perjudicado Rafael Rodríguez Lorenzo, en la cantidad de veinte mil doscientas veintitrés (20.223) pesetas, por los daños sufridos en su vehículo. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ Juan José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia, doy fe. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al referido denunciado, expido la presente en Baños de Cerrato, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — Jaime Hernández Chico.

3008

### BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA — En Baños de Cerrato a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve — El señor don Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 234 bis de 1978, se tramita en este Juzgado en virtud de denuncia formulada por Marcelo Pérez Calvo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Paredes de

Nava, como denunciado Manuel Antonio Goncalves, titular del vehículo SS-7339-C, que se encuentra en ignorado paradero, por la falta de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

**FALLO:** Que debo de condenar y condeno al denunciado Manuel Antonio Goncalves a la pena de mil cien pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y caso de impago, sufrirá un arresto personal de tres días, pago de costas, y a que indemnice al perjudicado Marcelo Pérez Calvo en la cantidad de cuarenta y cinco mil seiscientos veintiséis pesetas (45.626), por los daños sufridos en su vehículo. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. J. José Sertucha. — Rubricado.

*Publicación.* — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a referido denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — J. Hernandez Chico.

3009

## Administración Municipal

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Calahorra de Boedo 21 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Manuel Franco.

2986

GUARDO

EDICTO

Aprobados por el Pleno de la Corporación, en sesión de 7 de diciembre de

1978 los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que han de regir la subasta de las parcelas de la zona industrial de Las Rozas de esta villa, se expone al público, hallándose de manifiesto en Secretaría, durante diez días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes contra dichos Pliegos.

Guardo 24 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.

2985

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

*Exacciones de nueva creación*

Tasa por contribuciones especiales.

*Exacciones que se modifican*

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Támara de Campos 24 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Máximo Martínez.

2993

TORQUEMADA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 7 de septiembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento y habilitación de crédito, por medio de transferencia, expediente número tres, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mis-

mo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Torquemada 25 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Francisco García.

3010

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Solares sin edificar.

Publicidad.

Inspección de calderas y motores.

Alcantarillado.

Canalones o bajantes.

Entrada de vehículos.

Mesas, sillas, veladores, etc.

Portadas y escaparatés.

Rodaje y arrastre.

Tránsito de ganados.

Terrenos sin vallar.

Parada de taxis.

Venta de Baños 19 de septiembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3005

VILLABASTA DE VALDAVIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Tasa por desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Idem de rodaje y arrastre por vías municipales.

Idem de entrada de vehículos en edificios particulares.

Aprovechamiento de labor y siembra.

Idem de pastos.

Idem de leñas.

Impuesto de circulación de vehículos automóviles.

Villabasta de Valdavia 25 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Andrés Rodríguez.

3011

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### JUNTA VECINAL DE CALZADILLA DE LA CUEZA

#### EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 16 de septiembre, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Calzadilla de la Cueva 16 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Angel Acero.

2994

### JUNTA VECINAL DE VALLE DE SANTULLAN

#### Anuncio de subasta

Acordado por esta Junta vecinal y debidamente autorizada por el Servicio Provincial de I. C. O. N. A., cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública siguiente:

**OBJETO DE LA SUBASTA.** — Aprovechamiento de la caza mayor en los montes de U. P., núms. 212 y 213 "La Mata" y "Revillanueva", de la Junta vecinal de Valle de Santullán, con una superficie de 730 Has.

**DURACION DEL CONTRATO.** — Por seis años, desde la apertura de la caza en octubre de 1979, hasta el cierre de la media veda de 1985.

**TIPO DE LICITACION.** — Precio base 73.000 pesetas é índice de 146.000 pesetas por cada anualidad.

**GARANTIAS.** — Provisional del seis por ciento del precio base y definitiva

del seis por ciento del importe del remate.

**PRESENTACION DE PLICAS.** — Durante los veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas.

**APERTURA DE PLICAS.** — El día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación de las mismas, a las trece horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

**FORMA DE PAGO.** — Dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que se comuniquen la adjudicación definitiva, la primera anualidad y las sucesivas en el mes de septiembre de cada año.

**PLIEGO DE CONDICIONES.** — Se cumplirá lo dispuesto en el Pliego General de Condiciones-Técnico Facultativas (Resolución de 24-4-1975; Boletín Oficial del Estado de 21-8-75), el vigente Reglamento de Caza y la Orden General de Vedas. — El precio de la adjudicación podrá ser revisable anualmente y elevado de acuerdo con el índice del coste de la vida publicado en el anuario Estadístico de España.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia ..., con D. N. I. núm..., espedido en ..., en nombre propio (o en nombre y representación de don ..., cuyo poder presento), enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia núm. ... de fecha ... y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de aprovechamiento de la caza mayor de los montes núms. 212 y 213 de la Junta vecinal de Valle de Santullán, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) cada anualidad.

Valle de Santullán 25 de septiembre de 1979. — El Presidente de la Junta. — Florencio García.

3012

### JUNTA VECINAL DE VELILLA DE TARILONTE

#### EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 22 del actual, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones

establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Velilla de Tarilonte 23 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Gregorio Soto.

3014

### JUNTA VECINAL DE VILLAFRIA DE LA PEÑA

#### EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 22 del actual, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Villafria de la Peña 23 de septiembre de 1979. — El Alcalde, David Vargas.

3013

## Anuncios particulares

### Caja Rural Comarcal de Carrión de los Condes

#### CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Junta Rectora de esta Entidad ha acordado convocar Junta General de carácter extraordinario para el domingo día 21 de octubre, a las doce de la mañana en primera convocatoria, y a las doce treinta en segunda.

Esta Junta General se celebrará en el Salón de Actos del edificio social de la Caja y de acuerdo con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Ejercicio de la opción prevista en la disposición transitoria 2.ª, del Reglamento de Cooperación de 16/11/78.

3.º Aprobación de Estatutos adaptados a dicho Reglamento.

Por la Junta Rectora. — El Presidente, Fernando Magide de Prado.

3016